

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00043-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADO	SANTIAGO MURILLO ASPRILLA
	JOSE MAURICIO SANCHEZ CORRALES

Agréguese al expediente las diligencias de citación para la notificación personal al codemandado JOSE MAURICIO SANCHEZ CORRALES, así como el respectivo acuse de recibido de dicha comunicación.

Verificado el expediente, efectivamente se advierte que la citación para la notificación personal dirigida al ejecutado SANCHEZ CORRALES se tramitó en debida en forma, ahora queda pendiente proceder con el aviso; habida cuenta que el citado no ha comparecido al Despacho a notificarse dentro del tempo previsto para ello.

Así mismo se dispone anexar al expediente la anterior comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartago, Valle, en la que informan sobre la improcedencia de la medida cautelar del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 375-79331, toda vez que el señor SANTIAGO MURILLO ASPRILLA no es propietario de dicho bien. Para los fines pertinentes.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, materializar la notificación por aviso al codemandado JOSE MAURICIO SANCHEZ CORRALES, allegando la diligencia para la notificación por aviso y el respectivo acuse de recibido, SO PENA DE DARSE POR TERMINADO ESTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 068 Del 04 DE MAYO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG